

**SECRETARIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACION Y TRATA DE
PERSONAS
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 35681**

**AUDITORIA ESPECIALIZADA
Consumo de cupones de combustible
DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE JULIO DE 2014**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2014

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	3
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	5
COMISION DE AUDITORIA	6



ANTECEDENTES

La Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, surge en el año 2011, como una Secretaría adscrita administrativamente a la Vicepresidencia de la República de Guatemala, para dar cumplimiento al Decreto 9-2009 del Congreso de la Republica, que fue emitido el 18 de febrero de 2009, la cual tiene como objeto de prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

El Decreto 09-2009 en su Artículo 4, establece la creación e instalación de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas SVET, adscrita a la Vicepresidencia de la República, describiendo sus funciones en el Artículo 5 de la referida Ley.

Asimismo, el Artículo 6 regula una función muy importante de la SVET la cual establece que “La Secretaría es la responsable de velar y dar cumplimiento a esta Ley y a políticas y planes relacionados con la misma. Con el propósito de garantizar la aplicación de esta Ley, la Secretaría deberá crear o reconocer comisiones integradas por instituciones del Estado y la sociedad civil relacionadas con la materia de violencia sexual, explotación y trata de personas.”

La aprobación del Decreto Número 9-2009, es el resultado del cumplimiento de compromisos internacionales que el Estado Guatemalteco ha contraído como consecuencia de la ratificación de instrumentos supranacionales tales como: el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y los Convenios Números 29, 105 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo.

La Ley tiene como espíritu combatir la trata de personas, explotación sexual, laboral, comercial, servidumbre, esclavitud, matrimonio forzado, tráfico de órganos, mendicidad o cualquier otra modalidad de explotación considerados actualmente como delitos transnacionales; mismos que merecen un tratamiento prioritario y que requieran la implementación de mecanismos efectivos en los ambitos judiciales, policiales y sociales, con la participación de las instancias gubernamentales e instituciones públicas y privadas vinculadas con esta temática.

Para el ejercicio fiscal 2014 fue asignado un presupuesto de Q.8,400,000.00, el cual fue modificado en el transcurso del año, teniendo un presupuesto vigente modificado de Q 17,400,000.00, para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos establecidos por esta Secretaría.



OBJETIVOS

GENERALES

Se evaluó que los recursos destinados para esta Secretaría, sean utilizados de forma eficiente, para determinar el grado de confiabilidad y razonabilidad en las operaciones, conforme a las leyes que sean aplicables.

Se evaluó la estructura, seguridad, funciones, procesos y actividades incorporadas en cada Dirección, para comprobar la eficiencia y eficacia de las operaciones y la confiabilidad de la información generada para la toma de decisiones.

ESPECIFICOS

Se evaluó el ambiente y estructura de Control Interno relacionada con la Dirección Administrativa de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET-, para establecer si existe coordinación de actividades así como una adecuada segregación de funciones.

Se evaluó si la Dirección Administrativa, ha implementado procedimientos que tiendan a asegurar que todas las operaciones que se procesan en función al combustible, estén actualizadas y que contengan la documentación sustentatoria.

Se evaluó si la información que genera la Dirección Administrativa, se produce y se distribuye a los diferentes usuarios oportunamente, y si la misma es útil para tomar decisiones.

Se evaluó el correcto uso de los cupones de combustible, así como la utilización del citado recurso en vehículos de la Entidad, y si el registro de las operaciones se efectúa en documentos autorizados y si los mismos se encuentran actualizados.

Se evaluó que el registro de las operaciones de Combustible, se efectúe de conformidad a las disposiciones legales, que lo regula.

Se evaluó que las operaciones de ingreso y egreso de Cupones de Combustible, se encuentren registrados en los documentos autorizados y con la documentación de soporte como corresponde.

Se evaluó el adecuado archivo de la documentación que sustenta el registro de las transacciones de ingreso y egreso de los Cupones de Combustible.



ALCANCE

La evaluación comprendió el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de julio 2014.

Se evaluó el ambiente y estructura del control interno.

Se evaluó los niveles de responsabilidad para la autorización, recepción y entrega de los Cupones de Combustible.

Se evaluó la estructura organizacional y los procesos existentes en la Dirección Administrativa, para el control y manejo de los Cupones de Combustible.

Se verificarán los registros contables tales como los formularios autorizados para el registro y control de las operaciones, leyes y reglamentos internos, etc.

La evaluación se realizó sobre bases selectivas.

INFORMACION EXAMINADA

Con base a la evaluación realizada al consumo y registro de las operaciones de cupones de combustible, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2014, se concluye que las las cifras y procedimientos revelados dentro del período objeto de evaluación, presentan razonablemente sus operaciones y registros en todos sus aspectos importantes.

En función a las pruebas selectivas realizadas, donde se evaluó la eficiencia y eficacia de la estructura de control interno relacionado al consumo y registro de las operaciones de cupones de combustible, para medir el grado de confiabilidad y efectividad de las operaciones, se concluye que los procesos se encuentran razonables, de conformidad con las Normas de Auditoría y de Control Interno Gubernamental, para la generación de información financiera-contable y administrativa.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Al evaluar el registro de las operaciones de cupones de combustible, se establecieron en el desarrollo de la auditoría deficiencias de de Control Interno, las que fueron atendidas a través de la revisión de la documentación presentada a esta UDAI, posterior a la discusión del borrador del informe, la cuales no fueron reportados como hallazgos, por no considerarse como tales, dejando para el



efecto las recomendaciones generales, que se adjuntan al presente informe y que ayudaran al fortalecimiento del control interno, debiendo el personal involucrado dar cumplimiento a las recomendaciones reportadas en el presente informe, para que no se constituyan en hallazgos en las próximas auditorías.

RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda a la Secretaria Ejecutiva, girar instrucciones al Director Administrativo, dar seguimiento a la gestión de firmas que se encuentran pendientes, referente a las personas que reciben los cupones de combustible, en las tarjetas de control de cupones, de lo cual esta UDAI verificara en el plazo de quince días su cumplimiento.

Se recomienda a la Secretaria Ejecutiva, girar instrucciones al Director Administrativo, proceda a verificar y supervisar las tarjetas de control de cupones con la finalidad de evitar errores o inadecuada operatoria en los documentos autorizados para el efecto.

Se recomienda a la Secretaria Ejecutiva, girar instrucciones al Director Administrativo, para que los expedientes que conforman la compra de cupones de combustibles se ordene conforme a los pasos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, específicamente en el régimen de cotización y en lo sucesivo continuar este procedimiento conforme al método de compra (Licitación o Cotización).

De todas las recomendaciones generadas deberán de informar sobre su cumplimiento a esta Unidad de Auditoría en un plazo de 15 días hábiles a partir de la entrega del informe.

De conformidad al Decreto Número 13-2013 en donde se reforma la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se establecen sanciones por incumplimiento de recomendaciones realizadas en auditorías anteriores, el equivalente al 25% del 100% del salario mensual.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	HELEN BERENICE DIAZ MARROQUIN	DIRECTOR EJECUTIVO III	16/07/2012	31/07/2014
2	JOSE GILBERTO CORTEZ CHACON	SUBSECRETARIOS CONTRA LA EXPLOTACION Y TRATA DE PERSONAS	01/02/2012	31/07/2014
3	OSCAR APARICIO LOPEZ RODS	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	02/12/2013	31/07/2014
4	ZULMA VYANKA SUBILLAGA DUBON	SECRETARIO EJECUTIVO	15/01/2012	31/07/2014



COMISION DE AUDITORIA

PATRICIA DEL CARMEN VASQUEZ RODRIGUEZ

Auditor

OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA

Supervisor

OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA

Director

